



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Daule , a los trece días del mes de febrero del año 2023, entre la Urbanización **ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE LA URBANIZACION CATALUÑA**, con Registro Único de Contribuyentes No. **0992678054001**; domiciliada en provincia: **GUAYAS / DAULE / LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO) / S/N**; debidamente representada por **BAZURTO VINUEZA RAMON HONORIO** con C.C. **1307312080**; en su calidad de representante legal, conforme se justifica con la documentación que se adjunta para los fines pertinentes; y por otra parte **JARAMILLO ESCOBAR CARLOS EDUARDO**; quienes convienen en celebrar un **CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, del tenor siguiente:

PRIMERA.- Comparecen a la celebración del Presente contrato, por una parte **ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE LA URBANIZACION CATALUÑA** representada por **BAZURTO VINUEZA RAMON HONORIO**; a quien en adelante se la denominara como la "**CONTRATANTE**" y por otra parte **SETRILEM** representada el Abogado **JARAMILLO ESCOBAR CARLOS EDUARDO**, a quien se lo denominara como el "**CONTRATADO**", quien prestara servicios en el área de Asistencia en recuperación de cartera y otras actividades afines a la asesoría jurídica. A los comparecientes también se lo podrá denominar como "las partes" para fines del presente contrato.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- La "**CONTRATANTE**" es una institución enmarcada en las leyes Ecuatorianas como una **SOCIEDADES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN FINES DE LUCRO**, y se autogestiona con el **COBRO Y CONTROL DE LAS ALÍCUOTAS DE MANTENIMIENTO A LOS PROPIETARIOS DEL ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE LA URBANIZACION CATALUÑA**, hecho que se lo realiza bajo el amparo de las atribuciones de los estatutos de la propia organización y con el respaldo de la Ley de Propiedad Horizontal así como su reglamento; hasta la presente varios de los propietarios adeudan valores de las alícuotas siendo desde el punto de vista técnico una cartera con altas posibilidades de ser incobrable y que debe tener el auxilio judicial para buscar la recuperación; en virtud de lo cual han decidido buscar asesoría y acompañamiento técnico jurídico para la recuperación de estos valores; para lo cual junto con el **CONTRATADO** convienen en celebrar un **CONTRATO DE SERVICIOS PRESTADOS PARA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE VALORES VENCIDOS**.

"El derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando. Ten fe en el derecho como el mejor instrumento para la convivencia humana"

VISÍTENOS: SUCRE NO 999 ENTRE EMERALDAJ Y LOS RÍOJ - CELULAR 0999002152 - 0979926401





TERCERA.- OBJETO El objeto del presente Contrato es la **ubicación, notificación; cobranza administrativa y/o judicial de valores económicos**, de los deudores todos ellos asociados de la CONTRATANTE, para esto el CONTRATADO declara que conoce; cuenta con experiencia y personal logístico y conocimientos profesionales necesarios para ejercer el trabajo asignado, el CONTRATADO actuara con autonomía y sin tener horario fijo de trabajo desempeñará actividades independientes para cada caso que sea puesto a su conocimiento **NO EXISTIENDO** ninguna relación de dependencia establecida en el Código De Trabajo vigente.

Así también el CONTRATADO desarrolla sin costo adicional como medidas alternativas de aseguramiento del pago de las obligaciones en mora : **1) DILIGENCIAS PRE PROCESALES.-** cuya finalidad es conocer los bienes materiales, económicos y/o financieros que pudiera tener el deudor dentro del territorio Ecuatoriano, **2) SOLICITUD DE MEDIDAS PREVENTIVAS.-** Está solicitud tiene como finalidad que un Juez en la materia civil conceda las medidas cautelares contempladas en el Art. 124 y subsiguientes del código Orgánico General de Procesos. **COGEP 3)** Asignar una ejecutiva/o de cuenta encargada de la gestión oportuna y directa de la cartera asignada para cobro.

CUARTA. - COSTO Y FORMA DE PAGO. - Tomando en consideración la cartera asignada se ha convenido entre las partes, la segmentación de la cartera a recuperar, y se la ha dividido de la forma siguiente:

Dejando constancia que la forma de pago será de la siguiente manera: **GRUPO # 1.- CLIENTES CON DEUDA DE HASTA \$500 COBRANZA PREVENTIVA.-** Por este grupo de clientes se cobrará la cantidad de **TRES CON 50/100 DÓLARES AMERICANOS (\$3.50)** por cada residente que adeude alicuotas a la CONTRATANTE , para este segmento de cliente no se requiere el pago de anticipo , y se cancelara una vez al mes; posterior de la presentación del informe de clientes gestionados y cobrados, cuya constatación y comprobación será de responsabilidad de la parte CONTRATANTE. **GRUPO # 2.- CLIENTES CON DEUDA DE \$501 HASTA \$1500 COBRANZA PERSUASIVA:** El **5% (cinco)** del total de la deuda asignada para cobro administrativo , certificando que en este segmento de clientes solo se realizará gestiones administrativas necesarias hasta lograr la recuperación de valores pendientes de pago, por común acuerdo las partes convienen que al momento de la asignación de la cartera se cancelara el **15%** del anticipo del total a gestionar, **GRUPO # 3.- CLIENTES CON DEUDA DE \$1501 EN ADELANTE** :EL **8% (ocho)** del total de la deuda asignada para cobro para este grupo de deudores se realizara la cobranza extrajudicial y en caso de requerirlo la cobranza judicial mediante vía juicio monitorio

"El derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando. Ten fe en el derecho como el mejor instrumento para la convivencia humana"

VISÍTENOS, JUZCE NO 999 ENTRE ESMERALDAS Y LOJ RÍO) - CELULAR 0959002322 - 0979926401



, el inicio de juicios no tendrá costos adicionales para la parte CONTRATANTE, por común acuerdo las partes convienen que al momento de la asignación de la cartera se cancelara el 30% del anticipo del total a gestionar **GRUPO # 4.- COBRO JUDICIAL CLIENTES CON TERRENOS VACÍOS CON VALORES DE MOROSIDAD ELEVADO** El 10% (diez) se ha detectado que existe 20 terrenos que están deshabitados es decir son solares vacíos dentro de la urbanización, en este caso es necesario realizar la cobranza judicial vía juicio monitorio de manera implícita y necesaria; por común acuerdo las partes convienen que al momento de la asignación de la cartera se cancelara el 30% del anticipo del total a gestionar.

ANEXO # 1

SEGMENTACIÓN	VALOR UNITARIO	OBSERVACIÓN	ANTICIPADO
Cientes con deuda de hasta \$500 Gestión administrativa COBRANZA PREVENTIVA	3,5	COSTO INDIVIDUAL	N/A
Cientes con deuda de \$501 hasta \$1500 Gestión de COBRANZA PERSUASIVA , actas de mediación y acuerdos transaccionales	5%	SOBRE LA CUANTÍA ADEUDADA	15%
Cientes con deuda de \$1500 adelante Gestión de COBRANZA ADMINISTRATIVA EXTRAJUDICIAL más implementación de juicios monitorio en caso de requerir	8%	SOBRE LA CUANTÍA ADEUDADA	30%
Cientes con deuda COBRO JUDICIAL 20 clientes con terrenos vacíos con valores de morosidad elevado	10%	SOBRE LA CUANTÍA ADEUDADA	30%

Los montos pactados se cancelarán en moneda de curso legal, para definición de pago se considerará como "cartera recuperada" los depósitos, transferencias; convenios de pagos; acuerdo judiciales y extrajudiciales suscritos y legitimados por los deudores que mantiene saldo pendiente de pagos con la Urbanización, así como las sentencias emitidas dentro de los procesos judiciales.

La forma de pago se divide en dos partes que se detallan de la siguiente manera: **1.-) PAGO INCIAL.-** Por común acuerdo las partes acuerdan que el anticipo en los casos que se requiera se hará una vez presentado el primer informe de gestión y cobranza correspondiente al grupo uno denominado "**CLIENTES CON DEUDA DE HASTA**

"El derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando. Ten fe en el derecho como el mejor instrumento para la convivencia humana"

VISÍTENOS: (SUITE NO 909 ENTRE EMERALDA Y LOJ RÍO) - CELULAR 0950002323 - 0979926401





\$500 COBRANZA PREVENTIVA , para el cálculo del pago del anticipo de los grupos 2,3 y 4; se tomará como base imponible el monto de la cartera generada al momento de la firma del contrato de servicios prestados **2) PAGO FINAL.-** El saldo restante se hará; una vez que la CONTRATANTE tenga la cartera recuperada por cada cliente deudor y se ira liquidando de acuerdo a los pagos recibidos y/o documentados. Para lo cual el CONTRATADO entregara de manera individualizada la constancia del pago y/o acuerdo logrado.

Las facturas se emitirán en la fase procesal de juicio que corresponda, documento tributario que servirá como reclamación de costas procesales y que serán incluidas al momento de liquidar y suscribir acuerdos que pongan fin a la deuda; o cuando se constate el pago de la deuda, quedando plena constancia para el presente documento la obligación del CONTRATADO de presentar las facturas dentro del juicio y por cada deudor demandado, en caso de no hacerlo esta serán descontadas del pago final y serán saldo a favor de la CONTRATANTE .

Los trabajos de campo que realice el CONTRATADO como son : inspección, notificación y cobranza en sitio; procesos judiciales correrán por cuenta de CONTRATADO, la CONTRATANTE cubrirá los valores correspondientes a tasas y/o valores notariales de la certificación de documentos, de ser el caso publicaciones en medios de prensa gastos que deberán ser previamente autorizados, en caso de tener la autorización y el CONTRATADO asuma estos valores serán restituidos mediante el sistema de reembolso de gastos siempre y cuando exista la autorización escrita emitida por la CONTRATANTE .

La elaboración de documentos tales como acuerdos de pago, acta transaccional u otros documentos según lo establece el **CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS (COGEP)**, en su Art. 347 y se considere **TÍTULOS EJECUTIVOS**; no tendrá costo adicional siendo compromiso del CONTRATADO elaborarla con esmero y cuidando que la CONTRATANTE recupere capital, intereses y costas legales.

QUINTA. - PLAZO. - El presente Contrato dada la naturaleza de la prestación de los servicios requeridos se extenderá por el tiempo que dure la cobranza total de los valores adeudados a la CONTRATANTE.

SEXTA. - El presente contrato terminará de mutuo acuerdo entre las partes ó comunicando con al menos 15 días de anticipación la decisión de terminar unilateralmente el contrato Civil o por una de las siguientes causales:

"El derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando. Ten fe en el derecho como el mejor instrumento para la convivencia humana"

VISÍTENOS: SUFRE NO 999 ENTRE EMERALDAS Y LOS RÍO) - CELULAR 0959002322 - 0979926407





SERVICIOS TRIBUTARIOS LEGALES Y EMPRESARIALES
Visítenos: www.setrilemabogados.com


El CONTRATADO declara como domicilio para recibir notificaciones el correo electrónico: asistencia.setrilem@hotmail.com y setrilem@hotmail.com teléfonos celulares **0984404573** y **0963646039** para llamadas y para mensajes de la aplicación whatsapp

Para constancia, aprobación y ratificación, firman las partes por triplicado y reconociendo las firmar y rubricas, y señalan que el caso de controversias se registrá a la legislación aplicable a esta materia y ante los jueces de la ciudad de Daule, trece días del mes de febrero del año 2023-


BAZURTO VINUEZA RAMON HONORIO

C.C. 1307312080

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE LA URBANIZACION
CATALUÑA**


CARLOS EDUARDO JARAMILLO ESCOBAR
DIRECTOR DE SETRILEM

**"El derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando. Ten fe en el derecho como el mejor
instrumento para la convivencia humana"**

VISÍTENOS, JUCRE NO 909 ENTRE ESMERALDA Y LOS RÍOS - CELULAR 0959003383 - 0979936401

